



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/CA-0015/02/17

OFICIO: SEMARNAT-SGPA-DMIC-003-2017.

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de febrero de 2017.

**AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio No. 20-OAX-101/031/2017, recibido en esta Delegación el 01 de febrero de 2017, a través del cual solicita a esta Delegación la autorización para efectuar una práctica de combustión a cielo abierto para el mes de febrero, marzo, junio, julio, septiembre y noviembre del presente año; al respecto le informo lo siguiente:

Una vez concluido el análisis de su solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 27 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal **AUTORIZA** su programa de combustión a cielo abierto para el año 2017, mismas que deberán realizarse en los términos y lugares en que éste fue presentado, quedando sujeto a las siguientes disposiciones:

1.- La empresa AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., deberá sujetarse al siguiente programa calendarizado para efectuar las prácticas de combustiones a cielo abierto:

Fecha	Actividad	Combustible a ocupar
23-FEB-2017	Prácticas de operación de extintores portátiles para personal del CREI. 1er turno.	25 litros de gasolina 50 litros de diesel
24-FEB-2017	Prácticas de operación de extintores portátiles para personal del CREI. 2do turno.	25 litros de gasolina 50 litros de diesel
29-MAR-2017	Prácticas curso recurrente para el personal del CREI. 1er turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
30-MAR-2017	Prácticas curso recurrente para el personal del CREI. 2do turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
28-JUN-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 1er turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
29-JUN-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 2do turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
27-JUL-2017	Prácticas de operación de extintores portátiles para <b>comunidad aeroportuaria</b>	25 litros de gasolina 50 litros de diesel
28-JUL-2017	Prácticas de operación de extintores portátiles para <b>comunidad aeroportuaria</b>	25 litros de gasolina 50 litros de diesel
28-SEP-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 1er turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
29-SEP-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 2do turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel
28-NOV-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 1er turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel.
29-NOV-2017	Práctica integral de combate de incendio para bomberos del aeropuerto. 2do turno	50 litros de gasolina 300 litros de diesel

2.- La empresa AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., deberá presentar un informe en original sobre las prácticas realizadas, anexando una memoria fotográfica (en original).



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
NÚMERO DE BITÁCORA: 20/CA-0015/02/17  
OFICIO: SEMARNAT-SGPA-DMIC-003-2017.  
ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de febrero de 2017.

- 3.- La empresa AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., queda obligada a informar de manera oportuna y anticipada, los cambios que presente su programa de prácticas contra incendio autorizado, para que esta autoridad determine lo procedente.
- 4.- La empresa AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., será la responsable de los daños provocados al ambiente, la población o sus bienes, atribuibles a las prácticas contra incendio realizadas.
- 5.- La empresa AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., no deberá utilizar como combustible e incinerar residuos peligrosos para su práctica de combustión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS



C.c.p. Expediente y minutorio.

TVGI/DDRP/GPMP/DCS/czr